



LA BOLETA ELECTRÓNICA Y SU OBLIGATORIEDAD

TODO LO QUE NECESITAS SABER





OBLIGATORIEDAD

Boleta Electrónica

Ventas y Servicios



Asistencia al Contribuyente

Julio 2020

¿Qué es la Boleta Electrónica?

Documento tributario electrónico que reemplaza la emisión de boletas en papel y vales en reemplazo de boletas.

Existe la **Boleta Electrónica**, que respalda las operaciones afectas y/o exentas, y la **Boleta No Afecta o Exenta Electrónica**.

RAZON SOCIAL PRUEBA		
RUT: 12.345.678-9		
BOLETA ELECTRONICA No.12345678901		
FECHA EMISION: 07/05/2020		
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
2	EJEMPLO CON DETALLE	\$ 15.000
TOTAL		\$ 30.000
El IVA de esta boleta es \$4.790		
		

- Hoy en día es un documento opcional.
- Ya no es requisito estar inscrito como **facturador electrónico**. A contar del 02.07.2020 con publicación de [Resolución Ex. N° 74](#).
- Se debe enviar un archivo diario al SII con el Resumen de Ventas Diarias (ex RCOF)
- El contribuyente debe certificarse previamente para ser autorizado a su uso, facele realiza este proceso.
- La Boleta electrónica solo está disponible en sistemas de facturación de mercado.
- Actualmente el SII no cuenta con un sistema de emisión de boletas electrónicas.

**¡TODAVÍA ESTÁS A TIEMPO
PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA
DE LA OBLIGATORIEDAD DE
LA BOLETA ELECTRÓNICA!**

La Ley N° 21.210 que Moderniza la Legislación Tributaria modifica los Art. 54 y 69 de la Ley de IVA:

- **Las Boletas de Ventas y Servicios deberán ser emitidas exclusivamente en formato electrónico.**
 - ✓ Operan las mismas excepciones que para el resto de DTE (Art. 54 y 56 Ley de IVA).
- **Se deberán desglosar los impuestos de la Ley de IVA en la boleta**
 - ✓ Los impuestos a desglosar son:
 - IVA
 - Productos suntuarios
- **Los cambios regirán en los siguientes periodos:**
 - ✓ **01 de Septiembre 2020** para los emisores de facturas electrónicas
 - ✓ **01 de Marzo 2021** para los contribuyentes que no emiten facturas electrónicas

Mediante Resolución Ex. SII N° 74 de 2020

El SII realizó las siguientes instrucciones:

- ✓ Establece obligación de enviar las boletas al SII.
- ✓ Todas las boletas se enviarán para aprobación de la misma forma que las facturas
- ✓ Elimina Libro de Boletas Electrónicas.
- ✓ Especifica impuestos a desglosar (IVA y productos suntuarios).
- ✓ Mantiene envío de Resumen de Ventas Diarias, sin excepciones. (Ex RCOF)

RAZON SOCIAL EJEMPLO		
RUT: 12.345.678-9		
BOLETA ELECTRONICA No.123456		
FECHA EMISION: 07/05/2020		

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
	CANTIDAD x PRECIO	

2	EJEMPLO CON DETALLE	\$ 15.000

TOTAL		\$ 30.000
El IVA de esta boleta es \$4.790		

- ✓ Simplifica representación electrónica y virtual.
- ✓ Establece que regla general será la entrega de representación virtual, no se requiere imprimir, pero si enviar po medios digitales.
- ✓ Proveedores podrán ser autorizados, pudiendo inscribir contribuyentes sin cumplir proceso de certificación previo.
- ✓ Se deroga [Resolución N° 19 de 2008.](#)

RAZON SOCIAL EJEMPLO		
RUT: 12.345.678-9		
BOLETA ELECTRONICA No.123456		
FECHA EMISION: 07/05/2020		
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
	CANTIDAD x PRECIO	
2	EJEMPLO CON DETALLE	\$ 15.000
TOTAL		\$ 30.000
El IVA de esta boleta es \$4.790		

¿Qué pasa con el Ex RCOF?:

Se reemplaza el nombre del archivo por Resumen de Ventas Diarias. El esquema no tiene modificaciones, seguirá siendo el mismo.

¿Cuál es el nuevo Esquema Boleta Electrónica?

Se publicó el 20 de julio

http://www.sii.cl/factura_electronica/factura_mercado/boletas_elec_020.pdf

Facele se encuentra trabajando en los nuevos campos especificados por SII.

¿Qué impuesto se desglosarán en la boleta?

Solo se Desglosa de la boleta IVA y Artículos Suntuarios

No se desglosa ILA, Combustible y otros



¿Qué tengo que hacer en mi empresa?:

Si emites boleta manual, fiscal o vale electrónico, debes solicitar la habilitación como emisor de boleta electrónica a tu comercial Facele, si ya emites boleta electrónica Facele se encargará de activar todos los nuevos requerimientos del SII a nivel de tu sistema de facturación Docele.

¿Tengo Punto de Venta / ERP / Ecommerce / Sistema Propio que debo hacer?

Si cuentas con algún sistema diferente a Facele para emitir documentos el cual se integre, debes pedir a tu proveedor, la habilitación de los campos de desglose de IVA y suentuarios a nivel de totales y evaluar con ellos lo que implica dicho ajuste en tu sistema, posterior a esto Facele podrá hacer la actualización del componente de Emisión Offline.

¿Cuándo disponibilizará Facele el nuevo esquema para los Partner?

El nuevo esquema de boleta para los sistemas integrados a Facele a través de Partner o sistemas propios, estos serán entregados a todos nuestros partner y cliente el miércoles 29 de julio.

¿Habrán nuevos servicios web del SII para hacer el ajuste?

Si el Servicio de impuestos internos, implementará nuevos Servicios para la boleta electrónica

Estos servicios aún no han sido publicados por SII, indican se publicarán próximamente y serán los siguientes:

- Upload Boleta electrónica (Mismo modelo Factura Electrónica)
- Consulta Estado Boleta electrónica
- Consulta estado Envío Boleta Electrónica
- Consulta Estado Resumen de Ventas Diarias (ex RCOF)

¿Tiene Costo para mi empresa aplicar este cambio?

- **Si ya emites boleta electrónica**, el cambio al nuevo modelo **a nivel Facele No tiene costo**, debes evaluar el costo con el proveedor de tu sistema de emisión ERP o POS, si cuentas por un conector de ERP provisto por Facele debes cotizar el valor de H.H, que implica este ajuste en el conector de ERP.
- **Si no emites boleta electrónica aún**: debes solicitar a tu comercial Facele, la implementación de dicho documento, enrolamiento y certificación **la cual tiene un costo de pago único** y debes solicitar al proveedor de tu ERP o POS la habilitación de este.

¿Si cuento con un sistema que opera de forma Offline con Facele, que debo hacer?

Si tu sistema ERP o POS se encuentra integrado con Facele a través de su nuestro componente Offline, debes entregar acceso remoto a todos los equipos donde dicho componente este habilitado, enviándolos a nuestro canal de sopORTE@facele.cl.

Esto se requiere para actualizar tus equipos al nuevo esquema y validaciones propias del SII, recuerda que tu sistema debe informar el desglose de IVA y Suntuarios y tu ERP o POS lo debe informar a Facele.

¿Qué pasa, si no doy acceso remoto a los equipos?

Tu componente de emisión Facele no se actualizará, por lo cual estarás incumpliendo con la nueva normativa y ante fiscalizaciones puedes tener inconvenientes, **otorgar acceso a los equipos es responsabilidad del cliente, Facele los solicitara, pero es de total responsabilidad del cliente entregar el acceso correcto.**

¿Puede mi equipo de TI hacer la actualización del componente Offline Facele, sin entregar acceso remoto?

En caso de que por políticas internas de tu empresa, no sea posible el acceso remoto, Facele entregara toda la documentación, tutoriales y archivos necesarios para hacer dicho proceso.

¿En que fecha solicitara Facele los accesos remotos?

Al final del documento entregamos el cronograma de actividades que hará Facele para coordinación con sus partner y clientes.

¿Cuánto tarda la certificación de boleta electrónica?

Si actualmente no cuentas con boleta electrónica y necesitas implementarla contacta a nuestro canal comercial, para recibir más información al respecto, el proceso puede tardar hasta 2 semanas hazlo con tiempo.



 +569 9992 0263

 comercial@facele.cl

 www.facele.cl

OBLIGATORIEDAD BOLETA ELECTRÓNICA

PLAN DE ACCIÓN FACELE



Agosto 26 a Septiembre 6

26	27	28	29	30	31	1
			Entrega Esquema Facele a partners y Clientes			
2	3	4	5	6	7	8
	Entrega a partner ambientes de Prueba					
9	10	11	12	13	14	15
	solicitud de Accesos remotos a clientes					
16	17	18	19	20	21	22
	solicitud de Accesos remotos a clientes			Instalación componente Facele en instalaciones de clientes		
23	24	25	26	27	28	29
	Instalación componente Facele en instalaciones de clientes					
30	1	2	3	4	5	6
	OBLIGATORIEDAD					



**¡TODAVÍA ESTÁS A TIEMPO
PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA
DE LA OBLIGATORIEDAD DE
LA BOLETA ELECTRÓNICA!**